

Expediente: **6049/21**

Carátula: **SORIA DANTE ALFREDO Y OTRO C/ MARENGO CARLA MARIA Y OTRO S/ DESALOJO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **ACTAS**

Fecha Depósito: **19/03/2026 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

27304975399 - SORIA, DANTE ALFREDO-ACTOR

27304975399 - QUITLLET, CECILIA CRISTINA-ACTOR

90000000000 - MARENGO, CARLA MARIA-DEMANDADO

20224148934 - COSTAS, PEDRO JOSE-DEMANDADO

## **PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 6049/21



H106038977186

**Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V**

**JUICIO: SORIA DANTE ALFREDO Y OTRO c/ MARENGO CARLA MARIA Y OTRO s/ DESALOJO EXPTE N° 6049/21.**

### **ACTA**

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 17 días del mes de Marzo de 2026, día y hora fijados en los autos caratulados: **SORIA DANTE ALFREDO Y OTRO c/ MARENGO CARLA MARIA Y OTRO s/ DESALOJO EXPTE N° 6049/2**, a los fines de la Primera Audiencia de Conciliación y proveído de pruebas prevista por el artículo 471 del CPCC, comparecen por ante S.S., Dra. Maria Rita Romano, Juez titular del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la V Nominación, la parte actora Dante Alfredo Soria, DNI n° 20.163.017 y Cecilia Cristina Quitllet, DNI n° 22.559.129 ambos con la representación de la letrada apoderada Maria Eugenia Menendez, M.P. 9061 Asimismo, comparece la parte demandada Carla Maria Marengo, DNI n.° 21.328.333 y Pedro Jose Costas, DNI n° 24.803.550, con la representación de su letrado apoderado Guillermo Trejo, M.P. 3943.

Téngase al letrado Guillermo Trejo, MP N°3943 por apersonado, en el carácter invocado y con domicilio digital constituido. Désele intervención de ley. Concédase un plazo de cinco días a los fines que reponga tasa de justicia (art. 112 de la ley 5121); bono profesional y aportes previsionales (artículos 26 inc. a, 27 y 89 de la ley 6059 y sus modificatorias) y patente profesional (ley n°5233), bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, de comunicar a la autoridad competente.

**DESARROLLO DE AUDIENCIA**

Abierto el acto la Jueza, invita a los comparecientes a conciliar.

**NO ARRIBAN A UN ACUERDO**

Frente a la imposibilidad de llegar a un acuerdo, se le otorga la palabra a la parte demandada quien ratifica demanda, atento escrito subido a Sae en el día de la fecha.

Se entregan copias al abogado de la actora de la contestación y de la documentación acompañada.

Se corre traslado a la parte actora para que se expida sobre la documental acompañada por la demandada en el responde de demanda (artículo 471 del CPCC )

**SI DESCONOCE LA DOCUMENTAL**

**S.S. PROVEE:** Téngase presente la oposición a la documentación efectuada por la actora para definitiva. Su valoración se hará, en consecuencia, con el resto del plexo probatorio.

Atento a la excepción previa planteada de falta de legitimación activa y pasiva, conforme Art. 467 CPCC y se tiene presente para definitiva.

Respecto del Incidente de Entrega anticipada solicitado por la actora, deberá acompañar las copias para la formación del mismo y ofrecer caución real suficiente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 471 del CPCC las partes por su orden ofrecen pruebas.

**La parte actora ofrece pruebas:**

**A1) DOCUMENTAL**

1. Convenio firmado.
- 2 Informe del registro Inmobiliario
3. Escritura Pública.
4. Cartas Documento
5. Cancelación de Hipoteca
6. Cancelacion Caja Popular.
7. Acta de cierre sin acuerdo.
8. Reserva de compra.

**S.S. PROVEE:** Se admite la prueba ofrecida en cuanto por derecho hubiere lugar y se tiene presente para ser valorada al momento de dictar sentencia definitiva

**A2) INFORMATIVA**

**Solicita se ofice:**

1) Al Colegio de Escribanos para que se remita toda la documentación que posea con respecto a los convenios firmados en la Escribanía Benedicto, atento a que la misma hoy no existe; con excepción del Convenio de fecha 28/06/07 por la suma de \$37.000.

2) A la D.G.R. de la provincia y Municipal (Yerba Buena) para que informe sobre el pago de impuestos y la titularidad de los mismos, y si hubo algún cambio de titularidad de dicho impuesto a partir del año 2007 hasta la actualidad, del inmueble sito Pje. Alberto Sabin N° 2265 Yerba Buena y porque medios se realizan esos pagos.

- 3) A la SAT para que informe titularidad del servicio, y si hubo algún cambio de titularidad de dicho servicio a partir del año 2007 hasta la actualidad, en el inmueble sito Pje. Alberto Sabin N° 2265 Yerba Buena.
- 4) A EDET para que informe titularidad del servicio, y si hubo algún cambio de titularidad de dicho servicio a partir del año 2007 hasta la actualidad.
- 5) Al Registro Inmobiliario a los fines de que informe el dominio de la matrícula n° T-05986/002, a los fines de constatar la titularidad. Se adjunte informe acompañado en la demanda.
- 6) A las empresas Claro, Personal y Movistar para que indiquen si la línea telefónica 3814638554 pertenece a la Sra. Marengo Carla Maria - DNI 21.328.333 y la línea 3815814564 pertenece a la Sra. Quitllet Cecilia Cristina DNI 22.559.129 y si existió intercambio de llamadas, mensajes de textos y /o whatsapp y en caso afirmativo indicar fecha y año de intercambio de los mismos.
- 7) A la Caja Popular de Ahorro, a fin de que informe sobre la inhibición de bienes y créditos otorgados al actor en autos y el estado actual de los mismos. Si existe o existió un crédito a nombre del Sr. Hugo Alberto Quitllet - DNI 6.904.943 y si en dicho crédito el garante es el Sr. Soria Dante Alfredo 20.563.017 y en caso afirmativo indique si existió Inhibición de Bienes de los garantes y/o si existe algún crédito pendiente y si los mismos fueron levantados en que año y por quienes. Asimismo indique si existió algún proceso de Cobre Ejecutivo de los mismos. Principalmente indique si existe deuda alguna a la fecha nombre del Sr. Soria Dante Alfredo.
- 8) Al Banco Macro a los fines que informe si el Sr. Soria Dante Alfredo - DNI 20.563.017, posee cuenta en ese banco y en caso afirmativo indique si tiene débitos automáticos especificando si algunos de ellos corresponde al pago de impuesto de Rentas de la Provincia de Tucumán, DGR, e indique si los pagos se realizan desde la cuenta finalizada en 2445, e indique el estado de la adhesión.

**S.S. PROVEE:** Se admítase la prueba informativa ofrecida en cuanto por derecho hubiere lugar. Líbrense los oficios ofrecidos, haciéndose constar que por tratarse de un medio probatorio se necesita su pronto diligenciamiento (plazo de 10 días).

### **A3) TESTIMONIAL**

Solicita se cite a dar testimonio a:

- 1.- Norma Dolores Aparicio, DNI 13.378.400, con domicilio en B° Las Rosas Casa 1 Pje Alberto Sabin 2255 de la ciudad de Yerba Buena.
- 2.- Maria de los Angeles Saba, DNI 25.003.410, domicilio Saenz Peña 755 B° Mercantil - El Manantial - Lules.

Solicita se cite a fin que presten declaración conforme cuestionario libre.

**S.S. PROVEE:** Admítase la prueba testimonial ofrecida en cuanto por derecho hubiere lugar. Cítese a los testigos propuestos a fin de que preste declaración bajo la modalidad de interrogatorio libre, en la Segunda audiencia a realizarse el día **26/05/2026, a horas 11:00** la que se llevará a cabo en la **Sala de Audiencias N°3, ubicada en la calle Lamadrid 420 de esta ciudad**, quedando a cargo del oferente la carga de notificar al 1er testigo y se ordena librar cédula para notificar al testigo; debiendo la accionada adjuntar la movilidad necesaria.

### **A4) INSPECCIÓN AMBIENTAL**

Solicita se proceda a realizar una inspección ambiental en la vivienda ubicada en Pasaje Alberto Sabin N° 2265, Yerba Buena.

**S.S. PROVEE:** En cuanto por derecho corresponda, admítase la prueba ofrecida. Para su producción: Líbrese oficio a Juez de Paz de Yerba Buena, a fin de que proceda a realizar inspección ocular en el inmueble base de demanda a los efectos de determinar si el mismo se encuentra ocupado, en caso afirmativo se sirva indicar quiénes lo ocupan, en que carácter lo hacen, describan características y construcciones del mismo. Se faculta el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. Debiéndose observar lo dispuesto por los arts. 496 y ccdtes del C.P.C y C..

#### **A5) CONFESIONAL y/ DECLARACION DE PARTES**

Solicita se cite a absolver posiciones a tenor del cuestionario libre:

**1.- CARLA MARIA MARENGO**

**2.- PEDRO JOSE COSTAS**

**S.S. PROVEE:** Admítase la prueba confesional ofrecida en cuanto por derecho hubiere lugar. Cítese a los testigos propuestos a fin de que preste declaración bajo la modalidad de interrogatorio libre, en la Segunda audiencia a realizarse el día **26/05/2026, a horas 11:00** la que se llevará a cabo en la **Sala de Audiencias N°3, ubicada en la calle Lamadrid 420 de esta ciudad**, quedan notificados en este acto.

#### **A6) PERICIAL CALIGRAFICA**

Solicita se proceda al sorteo de un Perito Calígrafo, para todos los documentos presentados en la demanda cuyas firmas se le atribuyen a los demandados y que fueran desconocidas por los demandados, tomándose como indubitadas las firmas del convenio de fecha 28/06/07 por la suma de \$37.000 reconocido por ambas partes.

**S.S. PROVEE:** Se admite la prueba ofrecida. Por Secretaría se procede al sorteo de un perito calígrafo, resultando sorteada la perito **Maldonado Josefina Angélica** con domicilio en San Lorenzo 418 - 3er. piso Dpto. A - S.M de Tucumán - Tel. 03813013521. No habiendo podido ser contactada telefónicamente, queda a cargo de la parte oferente la notificación al mismo.

#### **La parte demandada ofrece pruebas.**

##### **D1) INSTRUMENTAL**

1.- Reserva de Compra de fecha 18/04/2007;

2.- Contrato de seña del 03/05/2007, con agregado (adenda) del 22/06/2007;

3.- Contrato de tenencia precaria del 28/06/2007;

4.- Convenios de Venta del 11/07/2007, por la suma de \$ 37.000, y convenio de Venta en negro, de la misma fecha, por la suma de \$ 17.000, todo por el total de \$ 54.000.

5.- Copia Carpeta de Crédito BNA;

6.- Folio de Registración Personal- Inhibición General de Bienes, de la matrícula T-05986/002 y de toda inhibición que pudiera haber afectado a su titular registral, Sr. Soria Dante Alfredo, DNI

20.163.017 y/o Cecilia Cristina Quitllet, DNI 22.559.129. Oportunamente se informe sobre todas las inhabiliciones que tuvieron registradas los indicados desde el año 2005 hasta la fecha de hoy;

7.- La causa judicial caratulada "Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán c/ Burgos Dorado Víctor Hugo y otros (Quitllet) s/Cobro Ejecutivo de Pesos", Expte. 2428/03 Documentos y Locaciones de la II Nominación. Oportunamente se oficie para su remisión;

8.- La causa judicial caratulada "Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán c/ Soria Dante Alfredo y otro s/Cobro Ejecutivo de Pesos" (T-169/02), Expte. 8544/02 Documentos y Locaciones de la II Nominación. Oportunamente se oficie para su remisión.

9.- Para el supuesto que alguna de los acuerdos y/o instrumentos acompañados por esta parte sean desconocidos, pido se proceda al sorteo de un perito calígrafo. Dicho perito deberá realizar un cuerpo de escritura, como así también tomar como indubitadas las firmas reconocidas, y proceder a realizar la pericia.

**S.S. PROVEE:** Se admite la prueba ofrecida en cuanto por derecho hubiere lugar y se tiene presente para ser valorada al momento de dictar sentencia definitiva

## **D2) INFORMATIVA**

1.- Solicita se libre oficio al Registro Inmobiliario de la provincia de Tucumán a finde que informe del folio de registración personal de la inhabilición general de bienes que pesaba o pesa en la persona del Sr. Dante Alfredo Soria DNI 20.163.017, se requiere particularmente un histórico de dicha información para tener un conocimiento real de la fecha en que comenzó la inhabilición y si continua al día de hoy o ya fue levantada. (histórico);

2.- Oficie al BNA a fin de informar los antecedentes de los prestamos relacionados a los Sres. Costas y Marengo, adjuntando la carpeta que se acompaña a fin de que puedan certificar la veracidad de los mismo y acompañar toda la información relativa a las operaciones crediticias que hubieran sido solicitadas. Se acompañe copia de la carpeta de crédito, e informe sobre su autenticidad.

3.- Se libre oficio para la remisión de los Expte. ofrecidos como prueba en los puntos 7 y 8 del capítulo anterior.

4.- Se libre oficio al Registro Inmobiliario a fin de que se sirva informar sobre el dominio del inmueble matrícula T-05986/02.

**S.S. PROVEE:** Se admítase la prueba informativa ofrecida en cuanto por derecho hubiere lugar. Líbrense los oficios ofrecidos, haciéndose constar que por tratarse de un medio probatorio se necesita su pronto diligenciamiento (plazo de 10 días).

## **D3) PERICIAL CALIGRAFICA**

Habiendo desconocido la actora, parte de la documental acompañada por la demandada (los acuerdos y/o instrumentos acompañados); solicita se realice la pericial caligráfica.

**S.S. PROVEE:** Se admite la prueba ofrecida y se acumula al Cuaderno de pruebas A6 a efectos que la perito sorteada, Maldonado Josefina Angélica, realice ambas pericias.

S.S. PROVEE LAS PRUEBAS. A los fines de su producción y atento el distinto objeto que presentan, se dispone se producirán en cuadernos por separado que serán formados por Secretaría y notificados a las partes.

Se fija como fecha de la Segunda Audiencia, el día **26/05/2026**, a horas **11:00** la que se llevará a cabo en la **Sala de Audiencias N°3, ubicada en la calle Lamadrid 420 de esta ciudad**. Quedando debidamente notificados en el acto los comparecientes. El plazo improrrogable de producción de pruebas se extenderá hasta el fijado para la segunda audiencia. Con lo que se cerró el acto. La audiencia fue videograbada, adjuntándose al expediente digital, como así también el presente registro, suscripto digitalmente por Secretaría para constancia. Se hace constar que cualquier discrepancia entre el acta y la videograbación de la audiencia, prevalecerá esta última. **ILGL**.

**Actuación firmada en fecha 18/03/2026**

Certificado digital:

CN=ROMANO Maria Rita, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23134745274

Certificado digital:

CN=TORRENS Guadalupe, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27224142450

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.